

# Auditoría del H. Ayuntamiento de Tetiz, Yucatán

Cuenta Pública 2024



# Informe Individual de Auditoría del H. Ayuntamiento de Tetiz, Yucatán

## Datos Generales

### a. Misión

Con miras hacia un mejor futuro con seguridad, buscando mejorar las condiciones de vida y la calidad en la atención a la ciudadanía de manera limpia y rendir cuentas con transparencia respetuosos de la población y en armonía con el medio ambiente.

### b. Visión

Trabajo conjunto entre sociedad y gobierno con la finalidad de impulsar el desarrollo integral del municipio, obras y acciones a favor de todos.

### c. Ubicación

Calle 21 S/N Palacio Municipal, Tetiz, Yucatán, C.P. 97364.

## I. Introducción

De conformidad con el artículo 30, fracción VII de la Constitución Política del Estado de Yucatán, corresponde al Congreso del Estado, a través de la Auditoría Superior del Estado, revisar la cuenta pública del año anterior con el objeto de evaluar la gestión financiera, comprobar si se ha ajustado a los criterios señalados por el presupuesto y verificar el cumplimiento de los objetivos contenidos en los programas.

De acuerdo con lo anterior y en apego al Programa Anual de Auditoría 2025, se seleccionaron las auditorías a realizar a los Municipios, para que en apego a las guías de auditoría y muestras determinadas, se verificara si por lo que corresponde a la Cuenta Pública 2024, se realizó la recaudación de los ingresos estatales, la obtención de los ingresos federales derivados de convenios y en su caso financiamientos, el correcto ejercicio del gasto, así como los registros contables de las operaciones, lo anterior en apego a lo que establece el marco normativo de actuación.

Como resultado de lo anterior y en cumplimiento de los artículos 23, fracción XXI y 72 de la Ley de Fiscalización de la Cuenta Pública del Estado de Yucatán, se emite el informe individual de auditoría, con relación a la cuenta pública del H. Ayuntamiento de Tetiz, Yucatán, correspondiente al ejercicio 2024.

## II. Objetivo de la Auditoría

Evaluar el control interno y la información financiera que integra la cuenta pública 2024, verificando la eficiencia y eficacia de los procesos ejecutados, asegurando el cumplimiento normativo y en su caso identificando riesgos, errores y debilidades, con la finalidad última de coadyuvar en la continua mejora de la administración del Municipio.

## III. Criterios de selección

Para la determinación de los alcances de la auditoría, se obtuvo la información financiera y contable correspondiente a los ingresos y gastos que integran la cuenta pública 2024 del Municipio, realizando posteriormente los análisis correspondientes, identificando el tipo de recurso, volumen de las operaciones, factores de riesgo y antecedentes, entre otros, determinando con esto las muestras significativas sobre los ingresos y gastos, que permitieran realizar pruebas de auditoría para determinar la utilidad, confiabilidad, relevancia, comprensibilidad y comparabilidad de la información que se tuvo al alcance.

El criterio de selección de la muestra se basó en un enfoque cualitativo y cuantitativo, conforme a las atribuciones establecidas en el marco legal del proceso de fiscalización. Es preciso señalar que se realizó la planeación correspondiente, determinando los procedimientos de auditoría óptimos de acuerdo con la naturaleza y volumen de operaciones a revisar y considerando la muestra seleccionada, cumpliendo con las etapas de planificación, programación, ejecución, determinación de resultados y elaboración del informe, en apego a lo que establecen las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización. Asimismo, dentro de las pruebas a realizar, se consideró la evaluación aleatoria para determinar el cumplimiento de las disposiciones establecidas en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás disposiciones legales aplicables.

## IV. Procedimientos de auditoría aplicados

Para la emisión del presente informe se seleccionaron diversos procedimientos y pruebas de auditoría, entre las cuales se encuentran las de control interno, las sustantivas, las de cumplimiento y las de doble propósito, que junto con otros procedimientos analíticos implementados, permitieron la obtención de evidencia suficiente, competente, pertinente y relevante para soportar las observaciones preliminares resultantes de la auditoría, las cuales, después de valorarse el grado de aclaración de las mismas alcanzado por el ente fiscalizado, sustentan el dictamen plasmado en este informe individual de auditoría.

Es preciso recalcar que se determinaron técnicas, procesos y métodos que facilitarían la obtención de evidencia suficiente y apropiada para respaldar la opinión sobre la información financiera, así como los resultados, las observaciones, las conclusiones y los juicios emitidos.

Los procedimientos aplicados nos permitieron también evaluar sobre la muestra seleccionada, la razonabilidad de la información financiera, la efectividad del control interno y si las operaciones realizadas y registradas en la contabilidad se ajustaron a los ordenamientos legales y normativos.

Como ya se asentó, dentro de las pruebas seleccionadas se encuentran las de control, las sustantivas y las analíticas, tales como la revisión documental y de resguardo y la inspección física de los activos para verificar la existencia, propiedad y salvaguarda de los mismos; la revisión documental de los egresos para acreditar su adecuado registro, razonabilidad y comprobación, entre otras.

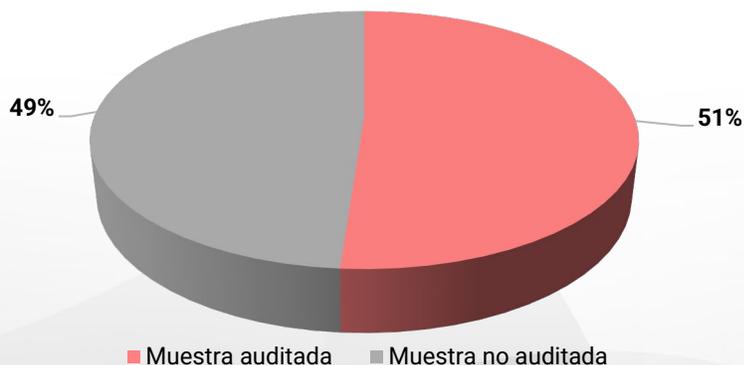
La naturaleza, tiempos y alcance de los procedimientos de auditoría se realizaron atendiendo a los riesgos, considerando las razones de los mismos por cada tipo de transacciones y saldos de las cuentas contables, incluyendo el riesgo inherente a las transacciones y al control.

## V. Alcance

Para la revisión y fiscalización efectuada a la cuenta pública del ejercicio fiscal 2024 de la entidad fiscalizada, se determinó el universo conforme al origen de los ingresos y afectación al gasto. Se presenta a continuación cuadro con la representación de la muestra:

	Total
Universo	38,191,449.20
Población objetivo	24,884,709.52
Muestra auditada	12,733,419.07

Representatividad de la Muestra



La revisión y fiscalización se efectuó al Fondo de Participaciones y Recursos Fiscales.

## VI. Servidores públicos responsables de la auditoría

Nombre
C.P. Carlos Amilcar Ortiz Góngora
C.P. Alejandrina Quintal Pérez
C. Mario Alberto Pool Canché
P.C.P. Nazaria Bacab Flores

## VII. Cumplimiento de la normatividad

La revisión se llevó a cabo aplicando las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización, así como en apego a las disposiciones establecidas en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y a la normatividad emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC). También atiende a las diversas disposiciones legales aplicables e incluye pruebas a los registros de contabilidad y procedimientos de verificación que se consideraron necesarios en hechos y circunstancias relativas a los estados financieros y presupuestarios sujetos a examen. A través de estas disposiciones se obtuvieron las bases para fundamentar el dictamen del Informe Individual.

**Evaluación.** De la muestra de auditoría determinada y de acuerdo con los resultados preliminares de las pruebas de auditoría practicadas, se constató que la entidad fiscalizada cumplió parcialmente con su Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos aprobado, las leyes de Coordinación Fiscal y del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental, todas del Estado de Yucatán, las disposiciones establecidas en la Ley General de Contabilidad Gubernamental, la normatividad emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC) y con los diversos ordenamientos legales aplicables en materia de recaudación y ejercicio del recurso, conforme a lo señalado en el apartado “a. Resultados de las observaciones y acciones determinadas” de este informe.

## VIII. Resultados de la fiscalización efectuada



De conformidad con el artículo 72, fracción IV de la Ley de Fiscalización de la Cuenta Pública del Estado de Yucatán, durante el presente proceso se emitieron 12 observaciones, de las cuales 6 fueron solventadas parcialmente y 6 no fueron solventadas.

## **a. Resultados de las observaciones y acciones determinadas**

### **RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN**

#### **Control Interno**

##### **Observación número 1.**

##### **Observación Sin Monto.**

De acuerdo con las líneas de acción emitidas por el Sistema Nacional de Fiscalización (SNF) referente el Marco Integrado de Control Interno (MICI) y con la finalidad de determinar áreas de oportunidad que permitan al ente auditado establecer mejoras continuas en el control interno para fortalecer y dar seguridad a la administración de recursos, se proporcionó a la entidad fiscalizada un cuestionario de autoevaluación que contiene los componentes principales en materia de control interno y que deben ser implementados para minimizar el impacto de los riesgos en las operaciones. En consecuencia y como resultado de la valoración a las respuestas de este cuestionario, la documentación proporcionada y los resultados de las pruebas de revisión según la muestra de auditoría seleccionada, se tiene como resultado lo siguiente:

#### **1.1 Ambiente de Control:**

- La entidad fiscalizada carece de lineamientos, acuerdos, decretos u otro ordenamiento en materia de Control Interno, de observancia obligatoria.
- La Entidad Fiscalizada no tiene establecido un Comité o grupo de trabajo o instancia análoga en materia de Control Interno para el tratamiento de asuntos relacionados con la entidad fiscalizada.

Es importante formalizar y/o fortalecer las políticas de integridad, valores éticos y de conducta, así como los mecanismos necesarios para su difusión y aceptación entre los servidores públicos, que incluyan procedimientos para la denuncia e investigación de actos contrarios a la ética y conducta institucional; la normativa que permita definir la autoridad y su responsabilidad de supervisión en materia de control interno, que asegure la atracción, desarrollo y retención del personal competente, para un desempeño efectivo y eficiente que coadyuve al logro de los objetivos y metas de la institución.

## 1.2 Administración de Riesgos:

- La entidad fiscalizada no cuenta con una metodología para identificar, evaluar, administrar y controlar los riesgos que pudieran afectar el cumplimiento de los objetivos y metas establecidos en el Plan de Desarrollo Municipal / Plan o Programa Estratégico, o documento análogo.
- La entidad fiscalizada no ha realizado la evaluación de los riesgos de sus principales procesos sustantivos y adjetivos por los cuales se realizan actividades para cumplir con los objetivos.
- La entidad fiscalizada no cuenta con algún lineamiento, procedimiento, manual o guía en el que se establezca la metodología para la administración de riesgos de corrupción y la obligatoriedad de realizar la revisión periódica de las áreas susceptibles a posibles actos de corrupción.

Es necesario formular un plan estratégico institucional, que oriente de manera ordenada y coherente los esfuerzos hacia el logro de los objetivos relativos a su mandato, alineado a los demás instrumentos normativos aplicables; establecer una metodología específica para el proceso general de administración de riesgos que permita identificar, evaluar, priorizar estrategias de debilitación y seguimiento, así como los procedimientos por el cual se informa al titular de la entidad y demás personal responsable sobre la existencia o surgimiento de riesgos de fuentes internas o externas, incluidos los riesgos de fraude y posibles actos de corrupción.

## 1.3 Actividades de Control:

- La entidad fiscalizada no cuenta con Manuales de Procedimientos de los procesos sustantivos y adjetivos.
- La entidad fiscalizada no cuenta con controles para asegurar que se cumplan los objetivos de su Plan de Desarrollo Municipal / Plan o Programa Estratégico o documento análogo.
- La entidad fiscalizada no cuenta con un lineamiento interno que regule el consumo del combustible, reporte detallado emitido por el proveedor de las cargas de combustible realizado a los vehículos oficiales del Ayuntamiento y/o en comodato y conciliado con sus bitácoras de combustible, debidamente firmadas por los responsables del consumo.
- La entidad fiscalizada no cuenta con bitácoras de mantenimiento por los trabajos realizados a sus bienes inmuebles.

La institución debe considerar diseñar, actualizar y garantizar la suficiencia e idoneidad de las actividades de control que contribuyan a reducir y dar respuesta a los riesgos que dificultan el logro de los objetivos propios y cualidades de la institución, además cómo desarrollar las políticas y lineamientos que permitan implementar, dar soporte y continuidad a los sistemas de información de las actividades sustantivas, financieras y administrativas.

## 1.4 Información y Comunicación:

- La Entidad Fiscalizada no tiene formalmente instituido la elaboración de un documento por el cual se informe periódicamente al presidente Municipal o Titular de la institución, la situación que guarda el funcionamiento general del Sistema de Control Interno.

Es importante establecer políticas, mecanismos y medios adecuados para obtener, procesar, generar, clasificar, validar y comunicar de manera eficaz, eficiente y económica, la información financiera, presupuestaria, administrativa, operacional y de otro tipo requerida en el desarrollo de sus procesos, transacciones y actividades, que permita al personal comprender sus funciones, las responsabilidades y su importancia para el logro de los objetivos institucionales de manera eficiente y eficaz, así como para salvaguardar los documentos e información que se debe conservar en virtud de su importancia.

## 1.5 Supervisión:

- De los principales procesos sustantivos y adjetivos relevantes la Entidad Fiscalizada no mencionó si se llevaron a cabo auditorías internas, el proceso al que se realizó la auditoría, el nombre del informe y la instancia que lo formuló.
- La Entidad Fiscalizada no estableció controles para supervisar las actividades más susceptibles a corrupción.

Se deben formalizar e implementar procedimientos que permitan realizar una adecuada supervisión del control interno institucional, de mecanismos de reporte, comunicación y seguimiento de las evaluaciones a los procesos internos.

Se deberá implementar por parte del titular de la entidad fiscalizada, en cada uno de los rubros y procesos sustantivos, normatividad interna como son lineamientos, políticas, manuales de control, de procesos y de organización; asimismo, estos deberán ser publicados en medios oficiales y mantenerse permanentemente actualizados de acuerdo con las necesidades en materia de administración de recursos y en apego a lo referente a los artículos 40, 56, 59 último párrafo, 146, 210 y 211 de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán, relativo a su Órgano de Control Interno.

La entidad fiscalizada mediante oficio sin número de fecha 27 de mayo de 2025, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; sin embargo, al realizar el análisis correspondiente de dicha información se concluye que la observación no fue solventada toda vez que no cumple con todos los componentes del control interno institucional.

**Estado de la observación:** No solventada.

**Acción:** Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria.

## Cumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental

**Observación número 2.**

**Observación Sin Monto.**

Se evaluó la aplicación de la Ley General de Contabilidad Gubernamental (LGCG) y los documentos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), mediante un cuestionario de cumplimiento de la ley y la documentación comprobatoria proporcionada por la entidad fiscalizada con la finalidad de identificar importantes áreas de oportunidad en las que se deberán enfocar esfuerzos para lograr el cumplimiento, las más relevantes se mencionan a continuación:

### 2.1. Registros Contables:

- 2.1.1. La entidad fiscalizada no acreditó que cuenta con un manual de contabilidad, en incumplimiento del artículo 20 de la LGCG.

### 2.2. Registros Administrativos:

- 2.2.1. La entidad fiscalizada no acreditó que incluye dentro de 30 días hábiles en el inventario físico los bienes muebles que adquieran en incumplimiento del artículo 27 párrafo segundo de la LGCG.
- 2.2.2. La entidad fiscalizada no acreditó que implementa programas para que los pagos se hagan directamente en forma electrónica, mediante abono en cuenta de los beneficiarios, en incumplimiento del artículo 67, párrafo segundo de la LGCG.

### 2.3. Obligaciones de transparencia del Título V de LGCG:

- 2.3.1. La entidad fiscalizada no acreditó que publica para consulta de la población en general su información de cuenta pública, en incumplimiento del artículo Cuarto Transitorio fracción IV de la LGCG.
- 2.3.2. La entidad fiscalizada no acreditó que publica la información de los montos efectivamente pagados durante el periodo por concepto de ayudas y subsidios, en incumplimiento del artículo 67 último párrafo de la LGCG.

La entidad fiscalizada mediante oficio sin número de fecha 27 de mayo de 2025, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; sin embargo, al realizar el análisis correspondiente de dicha información se concluye que la observación no fue solventada toda vez que no cumple con las obligaciones de la LGCG.

**Estado de la observación:** No solventada.

**Acción:** Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria.

## RESULTADOS DE LA FISCALIZACION DE LOS RECURSOS DE PARTICIPACIONES Y FISCALES

### REGISTRO E INFORMACIÓN FINANCIERA DE LAS OPERACIONES

#### Servicios Personales

Observación número 3.

Observación Sin Monto.

De la muestra de auditoría y con la revisión de los estados de cuenta bancarios, auxiliares y pólizas de registro contables con su documentación soporte, se detectó que se realizaron pagos en los meses de abril, agosto y octubre de 2024, por concepto de "Sueldos al personal de base G. Corriente" (SIC) y "Liquidaciones por Indemnizaciones y por Sueldos Caídos G. Corriente" (SIC), como se señala en la tabla; la entidad fiscalizada no proporcionó los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) vigentes de las personas que recibieron los pagos (recibos de nómina timbrados), en incumplimiento de sus obligaciones fiscales.

Observación número	Póliza	Fecha	Comprobante	Concepto según póliza/CFDI	Empleado	Importe
3.1	C00234	12/04/2024	Sin CFDI	"GP Folio: 79 (PAGO DE LA NOMINA QUINCENAL PERIODO 7 DEL MES DE ABRIL 2024. GP Folio: 79)" (SIC)	"POOT UC MARIA ASUNCION" (SIC)	\$1,000.00
					"POOT TINAL FAUSTINO" (SIC)	\$800.00
					"CANTO LEON ELIA" (SIC)	\$1,000.00
					"CAUICH POOT ELVI" (SIC)	\$1,100.00
					"CANUL CUA JOSE FRANCISCO" (SIC)	\$500.00
					"TUYUB NAH JUAN DE DIOS" (SIC)	\$800.00
					"UCAN TUYUB EYNAR" (SIC)	\$600.00
					"NAH CUYTUN CASIANO" (SIC)	\$500.00

Observación número	Póliza	Fecha	Comprobante	Concepto según póliza/CFDI	Empleado	Importe
3.2	C00249	29/04/2024	Sin CFDI	"GP. Folio: 85 (PAGO DE LA NOMINA QUINCENAL PERIODO 8 DEL MES DE ABRIL 2024. GP. Folio: 85)" (SIC).	"POOT CAAMAL MARIA DEL ROSARIO" (SIC)	\$600.00
					"NAH POOT BALTAZAR" (SIC)	\$1,000.00
					"UC UC MARIA DEL CARMEN" (SIC)	\$500.00
					"BAAS KOYOC LUIS EDUARDO" (SIC)	\$500.00
					"CHABLE MALDONADO WILMA NOEMI" (SIC)	\$1,000.00
					"POOT CHUC VICTORIANO" (SIC)	\$2,400.00
					"TUYUB NAH JUAN DE DIOS" (SIC)	\$800.00
					"CHABLE MALDONADO WILMA NOEMI" (SIC)	\$1,000.00
					"NAH CUYTUN CASIANO" (SIC)	\$500.00
					"POOT CAAMAL MARIA DEL ROSARIO" (SIC)	\$600.00
					"POOT TINAL FAUSTINO" (SIC)	\$800.00
					"CANTO LEON ELIA" (SIC)	\$1,000.00
					"NAH POOT BALTAZAR" (SIC)	\$1,000.00
					"UCAN TUYUB EYNAR" (SIC)	\$600.00
"UC UC MARIA DEL	\$500.00					

Observación número	Póliza	Fecha	Comprobante	Concepto según póliza/CFDI	Empleado	Importe
3.3	C00582	13/08/2024	Sin CFDI	"GP Folio: 198 (PAGO DE LA NOMINA QUINCENAL PERIODO 15 DEL MES DE AGOSTO 2024. GP Folio: 198)" (SIC)	"CARMEN" (SIC)	
					"CAUICH POOT ELVI" (SIC)	\$1,100.00
					"CANUL CUA JOSE FRANCISCO" (SIC)	\$500.00
					"BAAS KOYOC LUIS EDUARDO" (SIC)	\$500.00
					"POOT CHUC VICTORIANO" (SIC)	\$2,400.00
					"POOT UC MARIA ASUNCION" (SIC)	\$1,000.00
					"TUYUB NAH JUAN DE DIOS" (SIC)	\$800.00
					"CHABLE MALDONADO WILMA NOEMI" (SIC)	\$1,000.00
					"NAH CUYTUN CASIANO" (SIC)	\$500.00
					"POOT CAAMAL MARIA DEL ROSARIO" (SIC)	\$600.00
					"CANTO LEON ELIA" (SIC)	\$1,000.00
					"NAH POOT BALTAZAR" (SIC)	\$1,000.00
					"UCAN TUYUB EYNAR" (SIC)	\$600.00
					"CANUL CUA JOSE FRANCISCO" (SIC)	\$500.00
"POOT CHUC VICTORIANO" (SIC)	\$2,400.00					

Observación número	Póliza	Fecha	Comprobante	Concepto según póliza/CFDI	Empleado	Importe
3.4	C00590	26/08/2024	Sin CFDI	"GP Folio: 201 (PAGO DE LA NOMINA QUINCENAL PERIODO 16 DEL MES DE AGOSTO 2024. GP Folio: 201)" (SIC)	"TUYUB NAH JUAN DE DIOS" (SIC)	\$800.00
					"CHABLE MALDONADO WILMA NOEMI" (SIC)	\$1,000.00
					"NAH CUYTUN CASIANO" (SIC)	\$500.00
					"POOT CAAMAL MARIA DEL ROSARIO" (SIC)	\$600.00
					"CANTO LEON ELIA" (SIC)	\$1,000.00
					"NAH POOT BALTAZAR" (SIC)	\$1,000.00
					"UCAN TUYUB EYNAR" (SIC)	\$600.00
					"CANUL CUA JOSE FRANCISCO" (SIC)	\$500.00
					"POOT CHUC VICTORIANO" (SIC)	\$2,400.00
					3.5	C00612
3.6	C00613	08/08/2024	Sin CFDI	"GP Folio: 211 (PAGO DE LAUDO CORRESPONDIENTE AL MES DE JULIO Y AGOSTO 2024. GP Folio: 211)" (SIC)	"SARALINA RAMIREZ RAMIREZ" (SIC)	\$14,000.00
3.7	C00708	15/10/2024	Sin CFDI	"GP Folio: 232 (PAGO DE NOMINA QUINCENAL DEL 01 AL 15 DE OCTUBRE DE 2024. GP Folio: 232)" (SIC)	"CHIM PUC ANA CRISTINA" (SIC)	\$800.00
					"BAAS KU MARIA DEL PILAR" (SIC)	\$1,500.00
<b>Total</b>						<b>\$71,700.00</b>

Lo anterior, en incumplimiento a los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 29 y 29 A del Código Fiscal de la Federación; 86 fracción V y 99 fracción III de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 4, 160 en relación con el 89 fracción III y 208 de la Ley de Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 219 fracción VII de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán; Reglas 2.7.5.1 y 2.7.5.2 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2024.

La entidad fiscalizada mediante oficio sin número de fecha 27 de mayo de 2025, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que no solventa.

**Estado de la observación:** No solventada.

**Acción:** Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria y Promoción del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal.

**Observación número 4.**

**Monto Observado \$652,559.05 (Son: seiscientos cincuenta y dos mil quinientos cincuenta y nueve pesos 05/100)**

De la muestra de auditoría y con la revisión de los estados de cuenta bancarios, auxiliares y pólizas de registro contables con su documentación soporte, se detectó que se realizaron pagos por \$652,559.05 (Son: seiscientos cincuenta y dos mil quinientos cincuenta y nueve pesos 05/100) en los meses de abril y agosto de 2024, por concepto de "Liquidaciones por Indemnizaciones y por Sueldos Caídos G. Corriente" (SIC) y "Bono de retiro o marcha G. Corriente" (SIC), como se señala en la tabla; la entidad fiscalizada no proporcionó documentos justificantes como pueden ser convenio o documento en formato PDF debidamente suscrito por las partes correspondientes en donde se establezcan los importes a pagar por concepto de finiquitos, acta de sesión de cabildo en donde se autoricen los pagos realizados por concepto de finiquitos, en donde se acuerde por ambas partes los montos pagados a los beneficiarios por concepto de "Liquidaciones por Indemnizaciones y por Sueldos Caídos G. Corriente" (SIC) y "Bono de retiro o marcha G. Corriente" (SIC), recibo de pago en el que conste el pago de los finiquitos realizados a los beneficiarios en efectivo suscritos por ambas partes (para la póliza C00595), Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) vigentes de las personas que recibieron los pagos (finiquitos timbrados), ni documento que justifique la obligación de pago y el destino final del gasto.

Observación número	Póliza	Fecha	Comprobante	Concepto según CFDI y/o póliza	Beneficiarios	Importe
4.1	C00238	19/04/2024	Sin CFDI	"GP Folio: 81 (PAGO DE LAUDO CORRESPONDIENTE	"Carlos Alonso Hoyos	\$7,000.00

Observación número	Póliza	Fecha	Comprobante	Concepto según CFDI y/o póliza	Beneficiarios	Importe
4.2	C00239	19/04/2024	Sin CFDI	AL MES DE ABRIL 2024. GP Folio: 81)" (SIC) "GP Folio: 82 (PAGO DE LAUDO CORRESPONDIENTE AL MES DE ABRIL 2024. GP Folio: 82)" (SIC)	Figueroa" (SIC) "Soralina Ramirez Ramirez" (SIC)	\$7,000.00
4.3	C00595	30/08/2024	Sin CFDI	"GP Folio: 203 (PAGO DE FINIQUITO AGOSTO 2024. GP Folio: 203)" (SIC)	Sin dato.	\$638,559.05
<b>Total</b>						<b>\$652,559.05</b>

Lo anterior, en incumplimiento a los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 29 y 29 A del Código Fiscal de la Federación; 86 fracción V y 99 fracción III de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 4, 160 en relación con el 89 fracción III y 208 de la Ley de Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 219 fracción VII de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán; Reglas 2.7.5.1 y 2.7.5.2 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2024.

La entidad fiscalizada mediante oficio sin número de fecha 27 de mayo de 2025, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que no solventa.

**Estado de la observación:** No solventada.

**Acción:** Pliego de Observaciones 6-1-1-087-CF-2024-25-OBS.4 y Promoción del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal.

#### Observación número 5.

##### Observación Sin Monto.

Con la revisión de la balanza de comprobación y los auxiliares contables, se detectó que la entidad fiscalizada no presupuestó, no efectuó el pago, ni registró en la contabilidad los pagos mensuales del Impuesto Sobre Erogaciones por Remuneración al Trabajo Personal, por el periodo correspondiente del 01 de enero al 31 de diciembre de 2024.

Lo anterior, en incumplimiento a los artículos 23 párrafo segundo y 40 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 21, 22, 23, 24, 25 y 26 de la Ley General de Hacienda del

Estado de Yucatán; 2 y 10 del Código Fiscal del Estado de Yucatán; 219 fracción VII de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán.

La entidad fiscalizada mediante oficio sin número de fecha 27 de mayo de 2025, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que no solventa.

**Estado de la observación:** No solventada.

**Acción:** Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria y Promoción del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal.

## Materiales y Suministros

Observación número 6.

**Monto Observado:** \$1,244,765.70 (Son: un millón doscientos cuarenta y cuatro mil setecientos sesenta y cinco pesos 70/100)

De la muestra de auditoría y con la revisión de los estados de cuenta bancarios, auxiliares y pólizas de registro contable con su documentación soporte, se detectó que se realizaron pagos por \$1,244,765.70 (Son: un millón doscientos cuarenta y cuatro mil setecientos sesenta y cinco pesos 70/100) en los meses de febrero a agosto de 2024, por concepto de "Combustible G. Corriente" (SIC), como se señala en la tabla; la entidad fiscalizada no proporcionó documentos justificantes como pueden ser contrato con el proveedor en el que se especifique el concepto, objeto, vigencia, importe total, fecha y condiciones de pago, bitácora de los vehículos a los que se les suministró el combustible, que contenga entre otros la fecha de carga, el número de placa, marca, modelo y uso del vehículo, el nombre del responsable, el uso del combustible (para carga de vehículo, bidón, etc.), tipo de combustible, litros cargados, importe total y que estas se encuentren suscritas por los responsables, flotilla y/o inventario vehicular perteneciente al municipio o en comodato actualizado, ni documento que justifique la obligación de pago y destino final del gasto; no se omite manifestar que la entidad fiscalizada proporcionó bitácoras de combustible, sin embargo, estas no se encuentran firmadas por los responsables, así como también presentan cargas de combustibles a vehículos que no se encuentran dentro de la flotilla vehicular proporcionada por la entidad fiscalizada, situación que deberá aclarar y justificar.

Observación número	Póliza	Fecha	Comprobante	Proveedor	Concepto según CFDI y/o póliza	Importe
6.1	C00054	15/02/2024	e0cb6e59-92d5-462a-	Cr Petroquimica	"GP CR PETROQUIMICA	\$19,200.90

Observación número	Póliza	Fecha	Comprobante	Proveedor	Concepto según CFDI y/o póliza	Importe	
6.2	C00055	15/02/2024	8bb3-bbf3ff690a78	de Yucatán, S.A. de C.V.	DE YUCATAN SA DE CV., Folio Pago: 27 (PAGO POR LA COMPRA DE COMBUSTIBLE PARA VEHICULOS. GP CR PETROQUIMICA DE YUCATAN SA DE CV., Folio Pago: 27)" (SIC)	\$5,799.10	
			b96d3b05-1318-4f38-874d-4282649449a5				
			afc31d51-57b7-4718-9845-8c4df3e05afa		"GP CR PETROQUIMICA DE YUCATAN SA DE CV., Folio Pago: 28 (PAGO DE 5 FACTURAS POR LA COMPRA DE COMBUSTIBLE PARA VEHICULOS. GP CR PETROQUIMICA DE YUCATAN SA DE CV., Folio Pago: 28)" (SIC)	\$17,624.55	
			f38fa550-e1db-47a6-a80a-4c4f18b1157d				\$16,800.00
			112e3f41-7554-488f-a453-2aff8be9c551				\$16,000.00
6.3	C00136	13/03/2024	13af7d16-dbe5-4edd-97e0-cfb51d056e2d		VEHICULOS. GP CR PETROQUIMICA DE YUCATAN SA DE CV., Folio Pago: 28)" (SIC)	\$17,955.60	
			1761fcc2-b3a4-4946-8983-364621eb94e5				\$18,194.39
6.3	C00136	13/03/2024	76f7184d-8e1c-44d6-8c10-e625de04f320		"GP CR PETROQUIMICA DE YUCATAN SA DE CV., Folio Pago: 60 (PAGO POR LA COMPRA DE COMBUSTIBLE PARA VEHICULOS. GP CR PETROQUIMICA DE YUCATAN SA DE CV., Folio Pago: 60)" (SIC)	\$50,000.00	
6.4	C00135	13/03/2024	7b2b6d2c-beba-4fd9-82dc-b78e8653250		"GP CR PETROQUIMICA DE YUCATAN SA DE CV., Folio	\$17,169.55	

Observación número	Póliza	Fecha	Comprobante	Proveedor	Concepto según CFDI y/o póliza	Importe
6.5	C00194	05/04/2024	0ef07666-ad1f-4d72-8337-222b404a3f7344a0fce1-f087-4b7d-8b9c-4cc6374f5709		Pago: 59 (PAGO DE 19 FACTURAS POR LA COMPRA DE COMBUSTIBLE PARA VEHICULOS. GP CR	\$17,169.55
			bb449c62-629a-4f8c-868c-d55e57ae9c5caf0a9be7-5b22-4c6f-bd99-a899f07ce5a0		PETROQUIMICA DE YUCATAN SA DE CV., Folio Pago: 59) (SIC)	\$17,169.55
			e492794c-90fe-46a2-8797-c4007754df9f			\$18,389.25
			a3266620-ae49-4a5f-88fc-09e76076571a		"GP CR PETROQUIMICA DE YUCATAN SA DE CV., Folio Pago: 83 (PAGO POR LA COMPRA DE COMBUSTIBLE PARA VEHICULOS. GP CR	\$60,000.00
			e461a9f8-df4d-4a7f-8a28-4a0ea3f2090043ba2cf8-ffe0-41a6-8ff1-c47fb65c22ef7c04acef-2da2-42e1-8fcf-186cdf5e4f0f91fd3fb-cdc2-471f-810e-4fca9358df08befeac1e-b267-465b-80db-578eadcaff0e		PETROQUIMICA DE YUCATAN SA DE CV., Folio Pago: 83)" (SIC)	\$17,128.98
6.6	C00193	05/04/2024	e461a9f8-df4d-4a7f-8a28-4a0ea3f2090043ba2cf8-ffe0-41a6-8ff1-c47fb65c22ef7c04acef-2da2-42e1-8fcf-186cdf5e4f0f91fd3fb-cdc2-471f-810e-4fca9358df08befeac1e-b267-465b-80db-578eadcaff0e		"GP CR PETROQUIMICA DE YUCATAN SA DE CV., Folio Pago: 82 (PAGO DE 14 FACTURAS POR LA COMPRA DE COMBUSTIBLE PARA VEHICULOS. GP CR	\$17,769.55
			e461a9f8-df4d-4a7f-8a28-4a0ea3f2090043ba2cf8-ffe0-41a6-8ff1-c47fb65c22ef7c04acef-2da2-42e1-8fcf-186cdf5e4f0f91fd3fb-cdc2-471f-810e-4fca9358df08befeac1e-b267-465b-80db-578eadcaff0e		PETROQUIMICA DE YUCATAN SA DE CV., Folio Pago: 82)	\$17,169.55
			e461a9f8-df4d-4a7f-8a28-4a0ea3f2090043ba2cf8-ffe0-41a6-8ff1-c47fb65c22ef7c04acef-2da2-42e1-8fcf-186cdf5e4f0f91fd3fb-cdc2-471f-810e-4fca9358df08befeac1e-b267-465b-80db-578eadcaff0e		DE 14 FACTURAS POR LA COMPRA DE COMBUSTIBLE PARA VEHICULOS. GP CR	\$17,969.55
			e461a9f8-df4d-4a7f-8a28-4a0ea3f2090043ba2cf8-ffe0-41a6-8ff1-c47fb65c22ef7c04acef-2da2-42e1-8fcf-186cdf5e4f0f91fd3fb-cdc2-471f-810e-4fca9358df08befeac1e-b267-465b-80db-578eadcaff0e		PETROQUIMICA DE YUCATAN SA DE CV., Folio Pago: 82)" (SIC)	\$17,169.55
			e461a9f8-df4d-4a7f-8a28-4a0ea3f2090043ba2cf8-ffe0-41a6-8ff1-c47fb65c22ef7c04acef-2da2-42e1-8fcf-186cdf5e4f0f91fd3fb-cdc2-471f-810e-4fca9358df08befeac1e-b267-465b-80db-578eadcaff0e			\$16,600.00

Observación número	Póliza	Fecha	Comprobante	Proveedor	Concepto según CFDI y/o póliza	Importe
6.7	C00366	15/05/2024	aaa679f0-6f5a-455a-8c63-71965d68b505			\$17,969.55
			a8c3591d-5feb-453e-8dd3-cae3e153e9b5			\$20,029.75
			64405ec9-7331-4c35-8dbe-620240fa729d			\$10,500.00
			017904c5-5fe9-49e0-8bdd-6e607801b2fa			\$600.00
			4565f1ce-8514-4edc-8868-3a1ab7737966			\$17,600.00
			3131eb19-9ab1-42c2-85d7-bfc29e159860		"GP CR	\$16,600.00
			91cc5879-3dea-4911-8fcf-4b60ae4909cc		PETROQUIMICA DE YUCATAN SA DE CV., Folio Pago: 161 (PAGO DE 16 FACTURAS POR LA COMPRA DE COMBUSTIBLE PARA VEHICULOS. GP CR	\$17,737.70
			78c72da0-8849-4174-8553-cc279e796ddd		SA DE CV., Folio Pago: 161)" (SIC)	\$17,737.70
			52cd90b0-2bb1-4e1d-848e-f04d5f3cfdc9			\$2,399.25
			9fd1f88e-72fb-4d73-8126-b803efc3e4bf			\$18,792.05
			7ff583b9-eb43-4b6d-8189-7f8b1756d433			\$1,600.00
			7fe4b2d4-399b-4717-808d-b04855766d91			\$1,192.05
			6d8a9551-d577-4674-8033-509b679c80c0			\$20,792.05
6d3041aa-4652-411c-			\$2,529.75			

Observación número	Póliza	Fecha	Comprobante	Proveedor	Concepto según CFDI y/o póliza	Importe
			85c4-9a05abca439a2f93dd57-83de-4ce3-85bc-072914ba2c521c1af877-ead6-4351-8864-67bfa23bcc0d0aac1e13-e21c-429b-8a38-ff0197bbb21d			\$1,192.05
						\$2,339.10
						\$600.00
6.8	C00308	15/05/2024	12c4474f-f921-4f43-81c5-e95e44a05309		"GP CR PETROQUIMICA DE YUCATAN SA DE CV., Folio Pago: 144 (PAGO POR LA COMPRA DE COMBUSTIBLE PARA VEHICULOS. GP CR PETROQUIMICA DE YUCATAN SA DE CV., Folio Pago: 144)" (SIC)	\$50,000.00
6.9	C00380	10/06/2024	e67d5581-1ad5-4dc7-821b-3bbe93728cccab1dfd9b-3757-4ac7-818f-0e90aecdaa156324869ecc13-4801-8593-9bf98174be3617aa6db4-2b99-43ae-8822-cf607620c7497e56e92d-4071-45d6-8637-b0b4d258835e6d613b8e-6fe9-4447-		"GP CR PETROQUIMICA DE YUCATAN SA DE CV., Folio Pago: 168 (PAGO DE 7 FACTURAS POR LA COMPRA DE COMBUSTIBLE PARA VEHICULOS. GP CR PETROQUIMICA DE YUCATAN SA DE CV., Folio Pago: 168)" (SIC)	\$17,737.70
					\$17,000.00	
					\$19,200.00	
					\$18,192.05	
					\$17,600.00	
					\$938.12	

Observación número	Póliza	Fecha	Comprobante	Proveedor	Concepto según CFDI y/o póliza	Importe
			8b57-6cdd3cbc76d804e14ead-80c6-4921-8cc2-4dae156263b7			\$18,792.05
6.10	C00382	10/06/2024	Sin CFDI.		"GP CR PETROQUIMICA DE YUCATAN SA DE CV., Folio Pago: 170 (PAGO POR LA COMPRA DE COMBUSTIBLE PARA VEHICULOS. GP CR PETROQUIMICA DE YUCATAN SA DE CV., Folio Pago: 170)" (SIC)	\$50,000.00
			da297aec-61b4-4391-8e81-7ca05e507a8f			\$18,192.05
			ce44fc97-c1fa-487c-89be-c538d5f7b235			\$1,192.05
			b2afdde0-f636-479e-88c1-21204f3b9954		"GP CR PETROQUIMICA DE YUCATAN SA DE CV., Folio Pago: 201 (PAGO POR LA COMPRA DE COMBUSTIBLE PARA VEHICULOS. GP CR PETROQUIMICA DE YUCATAN SA DE CV., Folio Pago: 201)" (SIC)	\$18,192.05
			94498358-cbe4-49e1-807f-34e85d49d87a			\$1,036.27
6.11	C00464	09/07/2024	52201789-bdd3-456e-82e2-bb5b83fceeef8			\$2,384.10
			92b47a8a-704f-46da-8df0-b33dc2d684b0			\$19,529.75
			83b80bad-5f95-40ce-8c6c-aac859502521			\$1,171.86
			47cf6479-2f2b-4f04-8cfe-c011a562a8b4			\$1,192.05

Observación número	Póliza	Fecha	Comprobante	Proveedor	Concepto según CFDI y/o póliza	Importe
6.12	C00463	09/07/2024	43f332bb-87d7-46b5-8af2- ea4e44646a6b			\$1,059.60
			13ff2ce5-d9f6-4717-8445- d775b6b3cb43			\$1,192.05
			9ac0e38a-1b8f-4b2d-890f- 37bfaa924bd6			\$1,192.05
			7e535ece-819d-4871-8cf7- 6db81f6e8917			\$1,192.05
			03b6e282-b41b-42e8-8ed5- cd2697ff6b58			\$1,192.05
			dc4e2d80-b453-4e7b-840e- 92d1dd5b161a			\$20,330.27
					"GP CR PETROQUIMICA DE YUCATAN SA DE CV., Folio Pago: 200 (PAGO POR LA COMPRA DE COMBUSTIBLE PARA VEHICULOS. GP CR PETROQUIMICA DE YUCATAN SA DE CV., Folio Pago: 200)" (SIC)	
			916041b8-685d-471e-8237- e4fce7354a43			\$50,000.00
6.13	C00551	06/08/2024	03ea2172-2dff-4afc-83af- 7cca8db43012		"GP Directo 281 CR PETROQUIMICA DE YUCATAN SA DE CV., Pago: 280 (PAGO POR LA COMPRA DE COMBUSTIBLE PARA VEHICULOS. GP Directo 281 CR PETROQUIMICA DE YUCATAN	\$18,929.75
			06cac3d6-a184-4359-8d58- 55ae3f7c625e			\$17,000.00
			27dfeddb-4339-42f8-8cf7- f60fbeatcccd7			\$19,386.30

Observación número	Póliza	Fecha	Comprobante	Proveedor	Concepto según CFDI y/o póliza	Importe
					SA DE CV., Pago: 280” (SIC)	
			f750fb31-ff9a-4f26-820d-8adbdbde657			\$17,737.70
			2abce06f-845f-46f6-8fd1-af0fe054a581			\$18,854.76
			08136218-1102-4e9c-819c-2dbc79feebd9		“GP Directo 281 CR	\$1,192.05
			6622627d-19ea-41f5-8a83-9f101323a9fd		PETROQUIMICA DE YUCATAN	\$1,192.05
			32210f95-615e-437c-807e-ec0cc19f98c6		SA DE CV., Pago: 280 (PAGO POR LA COMPRA DE COMBUSTIBLE PARA	\$17,737.70
6.14	C00605	19/08/2024	10426b62-4289-4db6-8b4c-c0e4aa7f8d2e		VEHICULOS. GP Directo 281 CR	\$17,000.00
			7691bf8e-d953-4e44-85f1-679c1d562450		PETROQUIMICA DE YUCATAN	\$1,192.05
			836bff05-f2c5-45ff-8001-f36e8e9ef8de		SA DE CV., Pago: 280” (SIC)	\$1,806.80
			10fe9c4d-77ff-4a4b-8672-c6d60a9e8700			\$5,376.15
			b42a36bd-9249-45eb-8dd6-85b5dfb9948e			\$1,192.05
					“GP Directo 280 CR	
					PETROQUIMICA DE YUCATAN	
					SA DE CV., Pago: 279 (PAGO POR LA COMPRA DE COMBUSTIBLE PARA	
6.15	C00604	19/08/2024	de6e1f82-40eb-4551-8e94-d1a5bde7b365		VEHICULOS. GP Directo 280 CR	\$65,000.00
					PETROQUIMICA	

Observación número	Póliza	Fecha	Comprobante	Proveedor	Concepto según CFDI y/o póliza	Importe
6.16	C00564	19/08/2024	19acb40d-5a9a-4316-8502-e2d7d2c69eb1		DE YUCATAN SA DE CV., Pago: 279)" (SIC) "GP Directo 263 CR PETROQUIMICA DE YUCATAN SA DE CV., Pago: 262 (PAGO POR COMPRA DE COMBUSTIBLE. GP Directo 263 CR PETROQUIMICA DE YUCATAN SA DE CV., Pago: 262)" (SIC) "GP Directo 285 CR PETROQUIMICA DE YUCATAN SA DE CV., Pago: 284 (PAGO POR LA COMPRA DE COMBUSTIBLE PARA VEHICULOS. GP Directo 285 CR PETROQUIMICA DE YUCATAN SA DE CV., Pago: 284)" (SIC)	\$60,000.00
6.17	C00610	29/08/2024	4ee3eb36-9882-4694-8958-880c5f29f5da		DE YUCATAN SA DE CV., Pago: 279)" (SIC) "GP Directo 263 CR PETROQUIMICA DE YUCATAN SA DE CV., Pago: 262 (PAGO POR COMPRA DE COMBUSTIBLE. GP Directo 263 CR PETROQUIMICA DE YUCATAN SA DE CV., Pago: 262)" (SIC) "GP Directo 285 CR PETROQUIMICA DE YUCATAN SA DE CV., Pago: 284 (PAGO POR LA COMPRA DE COMBUSTIBLE PARA VEHICULOS. GP Directo 285 CR PETROQUIMICA DE YUCATAN SA DE CV., Pago: 284)" (SIC)	\$50,000.00
<b>Total</b>						<b>\$1,244,765.70</b>

Lo anterior, en incumplimiento a los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 4, 76 párrafo I, 77 fracción 1, 160 en relación con el 89 fracción III y 208 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 55 fracción XV, 219 fracción VII de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán.

La entidad fiscalizada mediante oficio sin número de fecha 27 de mayo de 2025, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que solventa de manera parcial.

**Estado de la observación:** Solventada parcialmente.

**Acción:** Pliego de Observaciones 6-1-1-087-CF-2024-25-OBS.6 y Promoción del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal.

**Observación número 7.**

**Monto Observado: \$69,909.00 (Son: Sesenta y nueve mil novecientos nueve pesos 00/100)**

De la muestra de auditoría y con la revisión de los estados de cuenta bancarios, auxiliares y pólizas de registro contable con su documentación soporte, se detectó que se realizaron pagos por \$69,909.00 (Son: Sesenta y nueve mil novecientos nueve pesos 00/100) en los meses de abril y agosto 2024, por concepto de "Otros materiales y artículos de construcción y reparación G. Corriente" (SIC) y "Material eléctrico y electrónico G. Corriente" (SIC), como se señala en la tabla; la entidad fiscalizada no proporcionó documentos justificantes como pueden ser, solicitud del área municipal correspondiente, orden de compra, pedido o contrato con los proveedores en los que se especifique el concepto, objeto, vigencia, importe total, fecha y condiciones de pago, constancia de haber recibido los bienes, reporte fotográfico de la recepción los bienes, bitácora del destino dado a los bienes, constancia de situación fiscal que acredite los datos de identificación, ubicación y actividad económica de los proveedores para cumplir con lo solicitado, ni documento que justifique la obligación de pago y el destino final del gasto.

Observación número	Póliza	Fecha	Comprobante	Proveedor	Concepto según CFDI y/o póliza	Importe
7.1	C00626	29/08/2024	DD7B24EF-8610-4378-8D6D-A5D8088A53EF	Johnil Richard Cool Che	"GP Directo 289 JOHNIL RICHARD COOL CHE, Pago: 288 (PAGO POR LA COMPRA DE MATERIALES DIVERSOS. GP Directo 289 JOHNIL RICHARD COOL CHE, Pago: 288)" (SIC)	\$10,281.00
7.2	C00625	29/08/2024	E2F3E613-8ADF-47A6-8905-4D83DA4AB907		"GP Directo 288 JOHNIL RICHARD COOL CHE, Pago: 287 (PAGO POR LA COMPRA DE	\$9,628.00

Observación número	Póliza	Fecha	Comprobante	Proveedor	Concepto según CFDI y/o póliza	Importe
					MATERIALES DIVERSOS. GP Directo 288 JOHNIL RICHARD COOL CHE, Pago: 287)" (SIC)	
					<b>Subtotal Johnil Richard Cool Che</b>	<b>\$19,909.00</b>
7.3	C00262	18/04/2024	8BB8185C- BCF7-45E1- BF35- B0F92C5AFA8C	Jose Isidro Galvan May	"GP JOSE ISIDRO GALVAN MAY, Folio Pago: 110 (PAGO POR LA COMPRA DE MATERIAL ELECTRICO. GP JOSE ISIDRO GALVAN MAY, Folio Pago: 110)" (SIC)	\$50,000.00
					<b>Subtotal Jose Isidro Galvan May</b>	<b>\$50,000.00</b>
					<b>Total</b>	<b>\$69,909.00</b>

Lo anterior, en incumplimiento a los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 4, 76 párrafo primero, 77 fracción I, 160 en relación con el 89 fracción III y 208 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 55 fracción XV y 219 fracción VII de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán.

La entidad fiscalizada mediante oficio sin número de fecha 27 de mayo de 2025, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que solventa de manera parcial.

**Estado de la observación:** Solventada parcialmente.

**Acción:** Pliego de Observaciones 6-1-1-087-CF-2024-25-OBS.7 y Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria.

## Servicios Generales

Observación número 8.

**Monto Observado: \$828,190.40 (Son: ochocientos veintiocho mil ciento noventa pesos 40/100)**

De la muestra de auditoría y con la revisión de los estados de cuenta bancarios, auxiliares y pólizas de registro contable con su documentación soporte, se detectó que se realizaron pagos por \$828,190.40 (Son: ochocientos veintiocho mil ciento noventa pesos 40/100) en los meses de enero a agosto, octubre y diciembre de 2024, por concepto de "Servicios de diseño, arquitectura, ingeniería y actividades relacionadas G. Corriente" (SIC), "Servicios legales, de contabilidad, auditoría y relacionados G. Corriente" (SIC) y "Servicios de desarrollo de aplicaciones informáticas G. Corriente" (SIC), como se señala en la tabla; la entidad fiscalizada no proporcionó documentación que acredite que los proveedores cuentan con personal con los conocimientos y experiencia en la materia de los servicios que facturan, avalada por la instancia competente (cédula profesional de las personas que prestaron los servicios), tampoco proporcionó documentos justificantes como pueden ser contrato con los proveedores en los que se especifique el concepto, objeto, vigencia, importe total, fecha, entregables y condiciones de pago del servicio, informes de los trabajos efectuados acompañado de las evidencias y los documentos generados que corresponde a los entregables por cada uno de los conceptos pagados (para los proveedores Corporativo Internacional del Sureste, S.A de C.V. y Grupo Asesor Alcocer Torres, S.C.P.), Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) vigentes (para las pólizas C00627 Y C00628), ni documento que justifique la obligación de pago y destino final de gasto.

Observación número	Póliza	Fecha	Comprobante	Proveedor	Concepto según CFDI y/o póliza	Importe
8.1	C00007	30/01/2024	80987292- B9AB-4DCA- A0E6- 12009D757766		"GP ADMIYUK, FOLIO PAGO: 6 (PAGO POR EL SERVICIO DE ASESORIA LEGAL. GP ADMIYUK, FOLIO PAGO: 6)" (SIC)	\$15,080.00
8.2	C00008	30/01/2024	8AF8872D- 12B7-4D35- 875B- 97E8D904A8A0	Admiyuk, S. de R.L. de C.V.	"GP DIRECTO 7 ADMIYUK, PAGO: 7 (PAGO POR ELABORACION DE GACETAS, ACTUALIZACION Y MANEJO DE LA PAGINA DE INTERNET. GP DIRECTO 7 ADMIYUK, PAGO: 7)" (SIC)	\$9,860.00
8.3	C00009	30/01/2024	DED8EA10- FDD6-4157- 8EA8- 68CB29D7255F		"GP ADMIYUK, FOLIO PAGO: 8 (PAGO POR ASESORIA ADMINISTRATIVA.	\$15,080.00

Observación número	Póliza	Fecha	Comprobante	Proveedor	Concepto según CFDI y/o póliza	Importe
8.4	C00051	15/02/2024	81FEE6E0-F8A2-4509-9438-4F46E52E4020		GP ADMIYUK, FOLIO PAGO: 8)" (SIC) "GP ADMIYUK, FOLIO PAGO: 24 (PAGO POR ASESORIA ADMINISTRATIVA. GP ADMIYUK, FOLIO PAGO: 24)" (SIC)	\$15,080.00
8.5	C00052	15/02/2024	46D7E51B-81DD-4B78-8BA3-69CB21CCFA7B		"GP ADMIYUK, FOLIO PAGO: 25 (PAGO POR EL SERVICIO DE ASESORIA LEGAL. GP ADMIYUK, FOLIO PAGO: 25)" (SIC)	\$15,080.00
8.6	C00053	29/02/2024	B40A9C94-49EE-45D8-9CD6-B2A2C51D56BF		"GP DIRECTO 26 ADMIYUK, PAGO: 26 (PAGO POR ELABORACION DE GACETAS, ACTUALIZACION Y MANEJO DE LA PAGINA DE INTERNET. GP DIRECTO 26 ADMIYUK, PAGO: 26)" (SIC)	\$9,860.00
8.7	C00151	15/03/2024	53FB20C6-B524-40D1-844D-B2E44C802698		"GP ADMIYUK, FOLIO PAGO: 70 (PAGO POR EL SERVICIO DE ASESORIA LEGAL. GP ADMIYUK, FOLIO PAGO: 70)" (SIC)	\$15,080.00
8.8	C00152	15/03/2024	166A1D02-F5A8-4F11-8078-C8A05FA9EF18		"GP ADMIYUK, FOLIO PAGO: 71 (PAGO POR ASESORIA ADMINISTRATIVA. GP ADMIYUK, FOLIO PAGO: 71)" (SIC)	\$15,080.00
8.9	C00153	15/03/2024	E0F6B51D-3F5F-4E2C-8B58-ACDED8027CCC		"GP DIRECTO 73 ADMIYUK, PAGO: 72 (PAGO POR ELABORACION DE GACETAS, ACTUALIZACION Y MANEJO DE LA	\$9,860.00

Observación número	Póliza	Fecha	Comprobante	Proveedor	Concepto según CFDI y/o póliza	Importe
8.10	C00212	17/04/2024	9DF78987- CC4A-4616- 9A34- 82E5B858CADE		PAGINA DE INTERNET. GP DIRECTO 73 ADMIYUK, PAGO: 72)" (SIC) "GP ADMIYUK, FOLIO PAGO: 99 (PAGO POR ASESORIA ADMINISTRATIVA. GP ADMIYUK, FOLIO PAGO: 99)" (SIC)	\$15,080.00
8.11	C00213	17/04/2024	CED354A3- 26EC-4E33- 8D28- BE6A1BD2B64F		"GP DIRECTO 101 ADMIYUK, PAGO: 100 (PAGO POR ELABORACION DE GACETAS, ACTUALIZACION Y MANEJO DE LA PAGINA DE INTERNET. GP DIRECTO 101 ADMIYUK, PAGO: 100)" (SIC)	\$9,860.00
8.12	C00214	17/04/2024	BBB418D0- C97E-418F- 9E84- E75481CA37D3		"GP ADMIYUK, FOLIO PAGO: 101 (PAGO POR EL SERVICIO DE ASESORIA LEGAL. GP ADMIYUK, FOLIO PAGO: 101)" (SIC)	\$15,080.00
8.13	C00310	16/05/2024	32A7C7D2- 56F4-4678- 8B39- 71A5BE8367DA		"GP DIRECTO 147 ADMIYUK, PAGO: 146 (PAGO POR EL SERVICIO DE ASESORIA LEGAL. GP DIRECTO 147 ADMIYUK, PAGO: 146)" (SIC)	\$15,080.00
8.14	C00311	16/05/2024	51FBFCB- DBFC-490A- A4C4- 2E33ED642FFB		"GP DIRECTO 148 ADMIYUK, PAGO: 147 (PAGO POR ASESORIA ADMINISTRATIVA. GP DIRECTO 148 ADMIYUK, PAGO: 147)" (SIC)	\$15,080.00
8.15	C00312	16/05/2024	F3F65D0A- A0BA-438C- 860B- 7DFAC843D2AE		"GP DIRECTO 149 ADMIYUK, PAGO: 148 (PAGO POR ELABORACION DE GACETAS,	\$9,860.00

Observación número	Póliza	Fecha	Comprobante	Proveedor	Concepto según CFDI y/o póliza	Importe
					ACTUALIZACION Y MANEJO DE LA PAGINA DE INTERNET. GP DIRECTO 149 ADMYUK, PAGO: 148)" (SIC)	
8.16	C00397	14/06/2024	96C78E05-A405-4F55-B14E-51C5E054395B		"GP DIRECTO 180 ADMYUK, PAGO: 179 (PAGO POR EL SERVICIO DE ASESORIA LEGAL. GP DIRECTO 180 ADMYUK, PAGO: 179)" (SIC)	\$15,080.00
8.17	C00398	14/06/2024	4F65BA6F-8379-48F5-88F9-6D2A5E8AC040		"GP DIRECTO 181 ADMYUK, PAGO: 180 (PAGO POR ELABORACION DE GACETAS, ACTUALIZACION Y MANEJO DE LA PAGINA DE INTERNET. GP DIRECTO 181 ADMYUK, PAGO: 180)" (SIC)	\$9,860.00
8.18	C00399	14/06/2024	ACCF6E80-6ABC-48D8-B447-9C2797BC9C18		"GP DIRECTO 182 ADMYUK, PAGO: 181 (PAGO POR ASESORIA ADMINISTRATIVA. GP DIRECTO 182 ADMYUK, PAGO: 181)" (SIC)	\$15,080.00
8.19	C00413	28/06/2024	0FCA4202-1B95-4313-8792-107C142122AE		"GP ADMYUK, FOLIO PAGO: 189 (PAGO POR SERVICIOS LEGALES PARA ELABORACION DE DEMANDA CONTRA CFE. GP ADMYUK, FOLIO PAGO: 189)" (SIC)	\$84,680.00
8.20	C00465	17/07/2024	07AEA85E-5C41-42CC-BC73-9337CAA65ECF		"GP DIRECTO 203 ADMYUK, PAGO: 202 (PAGO POR ELABORACION DE GACETAS, ACTUALIZACION Y MANEJO DE LA PAGINA DE INTERNET. GP	\$9,860.00

Observación número	Póliza	Fecha	Comprobante	Proveedor	Concepto según CFDI y/o póliza	Importe
8.21	C00466	17/07/2024	8C242DA7-4F86-428A-BD89-6753010F859D		DIRECTO 203 ADMIYUK, PAGO: 202)" (SIC) "GP DIRECTO 204 ADMIYUK, PAGO: 203 (PAGO POR EL SERVICIO DE ASESORIA LEGAL. GP DIRECTO 204 ADMIYUK, PAGO: 203)" (SIC)	\$15,080.00
8.22	C00467	17/07/2024	BB42F91B-02C9-453D-BA78-52AA8E2C513D		"GP DIRECTO 205 ADMIYUK, PAGO: 204 (PAGO POR ASESORIA ADMINISTRATIVA. GP DIRECTO 205 ADMIYUK, PAGO: 204)" (SIC)	\$15,080.00
8.23	C00554	07/08/2024	17F9A1B0-9D69-4B11-98AB-B1C06DF17F36		"GP DIRECTO 256 ADMIYUK, PAGO: 255 (PAGO OR ASESORIA ADMINISTRATIVA DEL MES DE AGOSTO. GP DIRECTO 256 ADMIYUK, PAGO: 255)" (SIC)	\$15,080.00
8.24	C00555	07/08/2024	CE5D8725-8239-4DAA-84E0-8F6D036C52B2		"GP DIRECTO 257 ADMIYUK, PAGO: 256 (PAGO POR ELABORACION DE GACETAS, ACTUALIZACION Y MANEJO DE LA PAGINA DE INTERNET. GP DIRECTO 257 ADMIYUK, PAGO: 256)" (SIC)	\$9,860.00
8.25	C00556	07/08/2024	EE5BDBD8-B9F3-40AD-A768-6777027FDE83		"GP DIRECTO 258 ADMIYUK, PAGO: 257 (PAGO POR EL SERVICIO DE ASESORIA LEGAL. GP DIRECTO 258 ADMIYUK, PAGO: 257)" (SIC)	\$15,080.00
8.26	C00571	07/08/2024	D40BF9AF-A41B-4F90-BA20-FD6BD4325747		"GP DIRECTO 265 ADMIYUK, PAGO: 264 (PAGO POR EL SERVICIO DE ASESORIA LEGAL	\$26,100.00

Observación número	Póliza	Fecha	Comprobante	Proveedor	Concepto según CFDI y/o póliza	Importe
					(DEMANADA CONTRA CFE). GP DIRECTO 265 ADMIYUK, PAGO: 264)" (SIC)	
				<b>Subtotal Admiyuk, S. de R.L. de C.V.</b>		<b>\$430,940.00</b>
8.27	C00006	30/01/2024	3EF160DE- EF26-432C- BC00- D1F5EB2318C9		"GP DIRECTO 5 CORPORATIVO INTERNACIONAL DEL SURESTE SA DE CV , PAGO: 5 (PAGO POR EL SERVICIO DE CONSULTORIA (ASESORIA Y ELABORACION DE EXPEDIENTES DE OBRA PUBLICA). GP DIRECTO 5 CORPORATIVO INTERNACIONAL DEL SURESTE SA DE CV , PAGO: 5)" (SIC)	\$9,860.00
8.28	C00050	15/02/2024	4F20DE4C- EBD0-42A9- 9547- B8BFF34A91D3	Corporativo Internacional del Sureste, S.A de C.V.	"GP DIRECTO 23 CORPORATIVO INTERNACIONAL DEL SURESTE SA DE CV , PAGO: 23 (PAGO POR EL SERVICIO DE CONSULTORIA (ASESORIA Y ELABORACION DE EXPEDIENTES DE OBRA PUBLICA). GP DIRECTO 23 CORPORATIVO INTERNACIONAL DEL SURESTE SA DE CV , PAGO: 23)" (SIC)	\$9,860.00
8.29	C00150	15/03/2024	A9932110- 1DAA-48E4- 90DA- F69D5DCA20A5		"GP DIRECTO 70 CORPORATIVO INTERNACIONAL DEL SURESTE SA DE CV , PAGO: 69 (PAGO POR EL SERVICIO DE CONSULTORIA (ASESORIA Y ELABORACION DE EXPEDIENTES DE OBRA PUBLICA). GP	\$9,860.00

Observación número	Póliza	Fecha	Comprobante	Proveedor	Concepto según CFDI y/o póliza	Importe
					DIRECTO 70 CORPORATIVO INTERNACIONAL DEL SURESTE SA DE CV , PAGO: 69)" (SIC)	
8.30	C00211	17/04/2024	CF114A9A- 0F17-4028- AE04- 48D4EDE2974F		"GP DIRECTO 99 CORPORATIVO INTERNACIONAL DEL SURESTE SA DE CV , PAGO: 98 (PAGO POR EL SERVICIO DE CONSULTORIA (ASESORIA Y ELABORACION DE EXPEDIENTES DE OBRA PUBLICA). GP DIRECTO 99 CORPORATIVO INTERNACIONAL DEL SURESTE SA DE CV , PAGO: 98)" (SIC)	\$9,860.00
8.31	C00309	16/05/2024	1881A197- E403-4A4E- AE72- 18FA4A4A3B35		"GP DIRECTO 146 CORPORATIVO INTERNACIONAL DEL SURESTE SA DE CV , PAGO: 145 (PAGO POR EL SERVICIO DE CONSULTORIA (ASESORIA Y ELABORACION DE EXPEDIENTES DE OBRA PUBLICA). GP DIRECTO 146 CORPORATIVO INTERNACIONAL DEL SURESTE SA DE CV , PAGO: 145)" (SIC)	\$9,860.00
8.32	C00396	14/06/2024	C4255B93- B198-4335- B599- F5027B06E1EE		"GP DIRECTO 179 CORPORATIVO INTERNACIONAL DEL SURESTE SA DE CV , PAGO: 178 (PAGO POR EL SERVICIO DE CONSULTORIA (ASESORIA Y ELABORACION DE EXPEDIENTES DE OBRA PUBLICA). GP	\$9,860.00

Observación número	Póliza	Fecha	Comprobante	Proveedor	Concepto según CFDI y/o póliza	Importe
8.33	C00468	17/07/2024	7C8F374A-9F74-4585-AB3C-32B974421A42		DIRECTO 179 CORPORATIVO INTERNACIONAL DEL SURESTE SA DE CV , PAGO: 178)" (SIC) "GP DIRECTO 206 CORPORATIVO INTERNACIONAL DEL SURESTE SA DE CV , PAGO: 205 (PAGO POR EL SERVICIO DE CONSULTORIA (ASESORIA Y ELABORACION DE EXPEDIENTES DE OBRA PUBLICA). GP DIRECTO 206 CORPORATIVO INTERNACIONAL DEL SURESTE SA DE CV , PAGO: 205)" (SIC)	\$9,860.00
8.34	C00572	07/08/2024	A9D216AB-83A2-4F7D-BC96-813E4847696D		"GP DIRECTO 266 CORPORATIVO INTERNACIONAL DEL SURESTE SA DE CV , PAGO: 265 (PAGO POR SERVICIO DE CONSULTORIA PARA PREPARACION DE EXPEDIENTES DE ENTREGA RECEPCION. GP DIRECTO 266 CORPORATIVO INTERNACIONAL DEL SURESTE SA DE CV , PAGO: 265)" (SIC)	\$46,400.00
<b>Subtotal Corporativo Internacional del Sureste, S.A de C.V.</b>						<b>\$115,420.00</b>
8.35	C00365	15/05/2024	0240A3F9-964E-4316-B8D4-3AF7578EE1BE	Grupo Asesor Alcocer Torres, S.C.P.	"GP GRUPO ASESOR ALCO CER TORRES SCP, FOLIO PAGO: 160 (PAGO POR LA ELABORACION DE LA CUENTA PUBLICA Y LA EMISION DE RECIBOS DE	\$19,500.00

Observación número	Póliza	Fecha	Comprobante	Proveedor	Concepto según CFDI y/o póliza	Importe
8.36	C00377	05/06/2024	69C74191-67F7-4D08-845D-A161D9257986		NOMINA (TIMBRADO) CORRESPOND. GP GRUPO ASESOR ALCOCER TORRES SCP, FOLIO PAGO: 160" (SIC) "GP GRUPO ASESOR ALCOCER TORRES SCP, FOLIO PAGO: 165 (PAGO POR LA ELABORACION DE LA CUENTA PUBLICA Y LA EMISION DE RECIBOS DE NOMINA (TIMBRADO) CORRESPOND. GP GRUPO ASESOR ALCOCER TORRES SCP, FOLIO PAGO: 165)" (SIC)	\$19,500.00
8.37	C00378	05/06/2024	DBC7B5A9-B304-4F80-B243-0797E8B2A40D		"GP GRUPO ASESOR ALCOCER TORRES SCP, FOLIO PAGO: 166 (PAGO POR LA ELABORACION DE LA CUENTA PUBLICA Y LA EMISION DE RECIBOS DE NOMINA (TIMBRADO) CORRESPOND. GP GRUPO ASESOR ALCOCER TORRES SCP, FOLIO PAGO: 166)" (SIC)	\$19,500.00
8.38	C00472	30/07/2024	EEA1220F-E8C6-43B9-884C-BDDF47275AD7		"GP GRUPO ASESOR ALCOCER TORRES SCP, FOLIO PAGO: 208 (PAGO POR LA ELABORACION DE LA CUENTA PUBLICA Y LA EMISION DE RECIBOS DE NOMINA (TIMBRADO) CORRESPOND. GP	\$19,500.00

Observación número	Póliza	Fecha	Comprobante	Proveedor	Concepto según CFDI y/o póliza	Importe
8.39	C00473	30/07/2024	70768388- B10C-4448- 8D0C- DB11A147FEC8		GRUPO ASESOR ALCO CER TORRES SCP, FOLIO PAGO: 208)" (SIC) "GP GRUPO ASESOR ALCO CER TORRES SCP, FOLIO PAGO: 209 (PAGO POR LA ELABORACION DE LA CUENTA PUBLICA Y LA EMISION DE RECIBOS DE NOMINA (TIMBRADO) CORRESPOND. GP GRUPO ASESOR ALCO CER TORRES SCP, FOLIO PAGO: 209)" (SIC)	\$19,500.00
8.40	C00474	30/07/2024	34EE6AD5- 5249-4081- AE57- 93A0E9E96328		"GP GRUPO ASESOR ALCO CER TORRES SCP, FOLIO PAGO: 210 (PAGO POR LA ELABORACION DE LA CUENTA PUBLICA Y LA EMISION DE RECIBOS DE NOMINA (TIMBRADO) CORRESPOND. GP GRUPO ASESOR ALCO CER TORRES SCP, FOLIO PAGO: 210)" (SIC)	\$19,500.00
8.41	C00557	07/08/2024	402586d2-b7dd- 4a40-841c- 480db24183dd		"GP DIRECTO 259 GRUPO ASESOR ALCO CER TORRES SCP, PAGO: 258 (PAGO POR LA ELABORACION DE LA CUENTA PUBLICA Y LA EMISION DE RECIBOS DE NOMINA (TIMBRADO) CORRESPOND. GP DIRECTO 259 GRUPO ASESOR ALCO CER TORRES	\$19,500.00

Observación número	Póliza	Fecha	Comprobante	Proveedor	Concepto según CFDI y/o póliza	Importe
8.42	C00558	07/08/2024	31b5c3ad-1f30-4184-9c7c-25ed5eb4fe08		"GP DIRECTO 260 GRUPO ASESOR ALCO CER TORRES SCP, PAGO: 259 (PAGO POR LA ELABORACION DE LA CUENTA PUBLICA Y LA EMISION DE RECIBOS DE NOMINA (TIMBRADO) CORRESPOND. GP DIRECTO 260 GRUPO ASESOR ALCO CER TORRES SCP, PAGO: 259)" (SIC)	\$19,500.00
8.43	C00627	29/08/2024	Sin CFDI		"GP DIRECTO 290 GRUPO ASESOR ALCO CER TORRES SCP, PAGO: 289 (PAGO POR SERVICIOS DE CONTABILIDAD. GP DIRECTO 290 GRUPO ASESOR ALCO CER TORRES SCP, PAGO: 289)" (SIC)	\$30,000.00
8.44	C00628	29/08/2024	Sin CFDI		"GP DIRECTO 291 GRUPO ASESOR ALCO CER TORRES SCP, PAGO: 290 (PAGO POR LOS SERVICIOS DE CONTABILIDAD. GP DIRECTO 291 GRUPO ASESOR ALCO CER TORRES SCP, PAGO: 290)" (SIC)	\$35,000.00
<b>Subtotal Grupo Asesor Alcocer Torres, S.C.P.</b>						<b>\$221,000.00</b>
8.45	C00574	07/08/2024	B6CC42AD-76EF-4161-AD50-0450FA14EC23	Romo Ceballos y Asociados, Multiservicios	"GP DIRECTO 268 ROMO CEBALLOS Y ASOCIADOS, MULRISRVI CIOS, PAGO: 267 (PAGO POR ASESORAMIENTO PARA CONTESTACION	\$9,790.40

Observación número	Póliza	Fecha	Comprobante	Proveedor	Concepto según CFDI y/o póliza	Importe
8.46	C00739	22/10/2024	103DBBDF- FOED-4778- A1A7- 460A448D31A9		DEL SEVAC. GP DIRECTO 268 ROMO CEBALLOS Y ASOCIADOS, MULRISRVIOS, PAGO: 267)" (SIC) "PAGO FACT104 POR SERVICIOS PROFESIONALES DEL MES DE SEPTIEMBRE, DIVERSAS ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS. GP ROMO CEBALLOS Y ASOCIADOS, MULRISRVIOS. FOLIO DE PAGO: 362" (SIC)	\$25,520.00
8.47	C00855	05/12/2024	591325DC- E745-4D6B- 8BA0- A93B0FFB54E		"PAGO DE FACT 132 POR SERVICIOS PROFESIONALES POR ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS DEL MES DE OCTUBRE 2024 GP ROMO CEBALLOS Y ASOCIADOS, MULRISRVIOS, FOLIO PAGO: 421 " (SIC)	\$25,520.00
<b>Subtotal Romo Ceballos y Asociados, Multiservicios</b>						<b>\$60,830.40</b>
<b>Total</b>						<b>\$828,190.40</b>

Lo anterior, en incumplimiento a los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 29 y 29 A del Código Fiscal de la Federación; 4, 76 párrafo primero, 77 fracción I, 160 en relación con el 89 fracción III y 208 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 55 fracción XV, 71-bis, 158 y 219 fracción VII de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán.

La entidad fiscalizada mediante oficio sin número de fecha 27 de mayo de 2025, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que solventa de manera parcial.

**Estado de la observación:** Solventada parcialmente.

**Acción:** Pliego de Observaciones 6-1-1-087-CF-2024-25-OBS.8, Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria y Promoción del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal.

**Observación número 9.**

**Monto observado: \$170,600.41 (Son: Ciento setenta mil seiscientos pesos 41/100)**

De la muestra de auditoría y con la revisión de los estados de cuenta bancarios, auxiliares contables y pólizas de registro contable con su documentación soporte, se detectó que se realizaron pagos por \$170,600.41 (Son: Ciento setenta mil seiscientos pesos 41/100) en los meses de abril, julio y septiembre de 2024, por concepto de "Gastos de orden social y cultural G. Corriente" (SIC), como se señala en la tabla; la entidad fiscalizada no proporcionó documentos justificantes como pueden ser, orden de compra, pedido o contrato con los proveedores en los que se especifique el concepto, objeto, vigencia, importe total, fecha y condiciones de pago, constancia de haber recibido los bienes o servicios, reporte fotográfico de la recepción los bienes y servicios, bitácora del destino dado a los bienes, constancia de situación fiscal que acredite los datos de identificación, ubicación y actividad económica de los proveedores para cumplir con lo solicitado, ni documento que justifique la obligación de pago y el destino final del gasto; asimismo, se detectó que dentro de la documentación soporte proporcionada por la entidad en la póliza C00506, existen una carta agradecimiento y solicitud que difieren con el servicio pagado, situación que deberá aclarar y justificar.

Observación número	Póliza	Fecha	Comprobante	Proveedor	Concepto según CFDI y/o póliza	Importe
9.1	C00189	02/04/2024	05B52436-3B74-4572-9519-1F8FCC551397	Almacenes Chanokkk, S.A. de C.V.	"Gp Almacenes Chanokkk Sa De Cv , Folio Pago: 81 (Pago Por Gastos De Orden Social Y Cultural. Gp Almacenes Chanokkk Sa De Cv , Folio Pago: 81)" (SIC)	\$45,856.40
<b>Subtotal Almacenes Chanokkk, S.A. de C.V.</b>						<b>\$45,856.40</b>
9.2	D00173	30/09/2024	0014B23E-142C-42A7-9F10-E70F238504D4	Cicloempresa del Mayab, S.A. de C.V.	"GP. Reembolso de gastos menores del del 1 al 19 de Septiembre" (SIC)	\$20,344.01
<b>Subtotal Cicloempresa del Mayab, S.A. de C.V.</b>						<b>\$20,344.01</b>
9.3	C00506	16/07/2024	D66865C6-75B7-4098-82CF-DE82829921CC	David Cab Arpais	"Gp Directo 226 David Cab Arpais, Pago: 225	\$104,400.00

Observación número	Póliza	Fecha	Comprobante	Proveedor	Concepto según CFDI y/o póliza	Importe
					(Pago Por Actuacion De Grupo. Gp Directo 226 David Cab Arpais, Pago: 225)" (SIC)	
					<b>Subtotal David Cab Arpais</b>	<b>\$104,400.00</b>
					<b>Total</b>	<b>\$170,600.41</b>

Lo anterior, en incumplimiento a los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 4, 76 párrafo primero, 77 fracción I, 160 en relación con el 89 fracción III y 208 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 55 fracción XV y 219 fracción VII de la Ley de Gobierno de los Municipios.

La entidad fiscalizada mediante oficio sin número de fecha 27 de mayo de 2025, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que solventa de manera parcial.

**Estado de la observación:** Solventada parcialmente.

**Acción:** Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria.

## Transferencias, Asignaciones, subsidios y otras Ayudas

**Observación número 10.**

**Monto Observado: \$121,328.00 (Son: ciento veintiún mil trescientos veintiocho pesos 00/100)**

De la muestra de auditoría y con la revisión de los estados de cuenta bancarios, auxiliares y pólizas de registro contable con su documentación soporte, se detectó que se realizaron pagos por \$121,328.00 (Son: ciento veintiún mil trescientos veinte y ocho pesos 00/100) en los meses de enero, febrero, abril, junio y agosto, por concepto de "Ayudas Sociales G. Corriente" (SIC), como se señala en la tabla; la entidad fiscalizada no proporcionó documentos justificantes como pueden ser solicitud de apoyo, recibo oficial de tesorería municipal en que conste el folio, la fecha, cantidad otorgada y estar suscrito por el beneficiario y por las autoridades municipales correspondientes, acompañado con copia de la identificación oficial del beneficiario, listado de beneficiarios de los apoyos otorgados, copia de la orden medica de operación o intervención quirúrgica para la póliza C00258, acta de cabildo donde se autorice las ayudas en las pólizas C00013, C00258 y C00387, ni documento que justifique la obligación de pago y destino final del gasto; asimismo, en cuanto a la póliza C00103, la entidad fiscalizada proporcionó un CFDI con nombre de emisor

Rosa Icela Ruiz Tapia, y nombre del receptor Ya Me Vi Publicidad y el beneficiario de la transferencia realizada por la cantidad de \$20,000.00 pesos fue la Asociación Científica Para Heridas y Estomas del Sureste, A.C., por lo que no se guarda relación entre la factura proporcionada por la entidad y el beneficiario de la transferencia realizada, así como tampoco se proporcionó convenio entre el municipio y la Asociación, situación que la entidad fiscalizada deberá aclarar y justificar.

Observación número	Póliza	Fecha	Comprobante	Beneficiario y/o Proveedor	Concepto según CFDI y/o póliza	Importe
10.1	C00013	15/01/2024	Varios recibos	Municipio De Tetiz (Recibos De Tesorería)	"GP Folio: 4 (PAGO DE 56 RECIBOS DE TESORERIA POR APOYOS ECONOMICOS. GP Folio: 4)" (SIC)	\$35,000.00
10.2	C00103	06/02/2024	91990DBF-333A-412F-8EEB-933998FA79A9	Asociacion Cientifica Para Heridas Y Estomas Del Sureste, A.C.	"GP Folio: 41 (PAGO DE APOYO. GP Folio: 41)" (SIC)	\$20,000.00
10.3	C00258	15/04/2024	95E86783-4FA4-47F7-8F53-260130D8CF57	Isabel Cristina Lantigua Maldonado	"GP Folio: 87 (PAGO DE APOYO PARA CIRUGIA. GP Folio: 87)" (SIC)	\$24,000.00
10.4	C00387	11/06/2024	8899E4B1-7FEF-4B4D-9BBB-5558B193BAE2	Isabel Cristina Lantigua Maldonado	"GP Folio 134: (PAGO DE APOYO PARA CIRUGIA. GP Folio: 134)" (SIC)	\$24,000.00
10.5	C00563	16/08/2024	AAA17396-4F24-4A45-8D1F-2A0BDFB966A4	Rogelio Marcelino Villafaña Leon.	"GP Directo 192 ROGELIO MARCELINO VILLAFANA LEON, Pago: 191 (PAGO POR APOYO EN SERVICIOS FUNERARIOS. GP Directo 192 ROGELIO MARCELINO VILLAFANA LEON, Pago: 191)" (SIC)	\$18,328.00
<b>Total</b>						<b>\$121,328.00</b>

Lo anterior, en incumplimiento a los artículos 42, 43, 61 fracción II inciso b) de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 76 primer párrafo, 77 fracción I, 160 en relación con el 89 fracción III, 194 y 208 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 17 párrafos tercero y cuarto, 19 y 55 fracciones I, II y IX de la Ley de Desarrollo Social del Estado de Yucatán y 112, 114, 116, 118, 119, 120, 146 y 219 fracción VII de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán, artículo 9 y 12 del reglamento de entrega de apoyos del municipio.

La entidad fiscalizada mediante oficio sin número de fecha 27 de mayo de 2025, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que la entidad solventó la cantidad de \$35,000.00 (TREINTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.), quedando pendiente por solventar \$86,328.00 (OCHENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS VEINTIOCHO PESOS 00/100 M.N.).

**Estado de la observación:** Solventada parcialmente.

**Acción:** Pliego de Observaciones 6-1-1-087-CF-2024-25-OBS.10 y Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria.

**Observación número 11.**

**Monto Observado:** \$185,072.20 (Son: ciento ochenta y cinco mil setenta y dos pesos 20/100)

De la muestra de auditoría y con la revisión de los estados de cuenta bancarios, auxiliares y pólizas de registro contable con su documentación soporte, se detectó que se realizaron pagos por \$185,072.20 (Son: ciento ochenta y cinco mil setenta y dos pesos 20/100) en los meses de enero, febrero y julio, por concepto de "Donativos a Instituciones sin fines de lucro G. Corriente" (SIC), como se señala en la tabla; la entidad fiscalizada no proporcionó documentos justificantes como pueden ser solicitud de apoyo, acta de sesión de cabildo en donde se autoricen los apoyos otorgados, evidencia fotográfica de los apoyos otorgados (para la póliza C00471), entre otros documentos que se deban aportar dependiendo del tipo de gasto efectuado, ni documento que justifique la obligación de pago y destino final del gasto; asimismo, en cuanto a la póliza C00011, se detectó que la entidad fiscalizada registró contablemente los gastos en el capítulo 4000 "Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas", debiendo registrarse en el capítulo 3000 "Servicios Generales", dado que el pago realizado al proveedor Distri Memid, S.A. de C.V. corresponde al pago renta de sillas, carpas, etc.; de igual forma, en la póliza C00087 no se tiene el dato del nombre de la persona que firma la solicitud de apoyo de la báscula, así como tampoco se cuenta con la documentación suficiente que ampare que es el representante de la Sociedad de Ganaderos, situaciones que la entidad fiscalizada deberá aclarar y justificar.

Observación número	Póliza	Fecha	Comprobante	Beneficiario y/o Proveedor	Concepto según CFDI y/o póliza	Importe
11.1	C00011	31/01/2024	E8324EAE-D3AB-441A-A9EA-A3E3B2D04851	Distrimemid, S.A. de C.V.	"GP Folio: 3 (PAGO DE DONATIVO. GP Folio: 3)" (SIC)	\$63,272.20
11.2	C00087	02/02/2024	785D084A-E354-4BFD-BB3A-E851A106353E	Homero Rueda De Leon Castillo	"GP Folio: 38 (PAGO DE DONATIVO. GP Folio: 38)" (SIC)	\$92,800.00
11.3	C00471	26/07/2024	1AB268B1-6A19-4FB7-A4C3-42235413E6D3	Construjac y Materiales, S. de R.L. de C.V.	"GP Directo 169 CONSTRUJAC Y MATERIALES, Pago: 168 (PAGO DE DONATIVO. GP Directo 169 CONSTRUJAC Y MATERIALES, Pago: 168)" (SIC)	\$29,000.00
<b>Total</b>						<b>\$185,072.20</b>

Lo anterior, en incumplimiento a los artículos 42, 43, 61 fracción II inciso b) de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 76 primer párrafo, 77 fracción I, 160 en relación con el 89 fracción III, 194 y 208 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 17 párrafos tercero y cuarto, 19 y 55 fracciones I, II y IX de la Ley de Desarrollo Social del Estado de Yucatán 112, 114, 116, 118, 119, 120, 146 y 219 fracción VII de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán, artículo 9 y 12 del reglamento de entrega de apoyos del municipio.

La entidad fiscalizada mediante oficio sin número de fecha 27 de mayo de 2025, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que solventa de manera parcial.

**Estado de la observación:** Solventada parcialmente.

**Acción:** Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria.

## Deuda Pública

Observación número 12.

**Monto Observado: \$58,500.00 (Son: Cincuenta y ocho mil quinientos pesos 00/100)**

De la muestra de auditoría y con la revisión de los estados de cuenta bancarios, auxiliares y pólizas de registro contable con su documentación soporte, se detectó que se realizaron pagos por \$58,500.00 (Son: Cincuenta y ocho mil quinientos pesos 00/100) en los meses de marzo y mayo de 2024, por el concepto de "ADEFAS Amortización Deuda" (SIC), como se señala en la tabla; la entidad fiscalizada no proporcionó documentación que acredite que el proveedor cuenta con personal con los conocimientos y experiencia en la materia de los servicios que factura, avalada por la instancia competente (cédula profesional de las personas que prestaron los servicios), tampoco proporcionó documentos justificantes como pueden ser contrato con el proveedor en el que se especifique el concepto, objeto, vigencia, importe total, fecha, entregables y condiciones de pago del servicio, informes de los trabajos efectuados acompañado de las evidencias y los documentos generados que corresponde a los entregables por cada uno de los conceptos pagados, ni documento que justifique la obligación de pago y destino final de gasto.

Observación número	Póliza	Fecha	Comprobante	Proveedor	Concepto según CFDI y/o póliza	Importe
12.1	C00130	07/03/2024	5B2609EF-3F73-4AEB-A277-D9B3F34DA6ED	Grupo Asesor Alcocer Torres, S.C.P.	"GP: Folio: 1: Registro Presupuestario ADEFAS (PAGO POR LA ELABORACION DE LA CUENTA PUBLICA Y LA EMISION DE RECIBOS DE NOMINA (TIMBRADO) CORRESPOND. ADEFAS 1 GRUPO ASESOR ALCOCER TORRES SCP)" (SIC)	\$19,500.00
12.2	C00131	07/03/2024	6259878E-9C55-42F3-9207F7FC192E2B5A		"GP: Folio: 2: Registro Presupuestario ADEFAS (PAGO POR LA ELABORACION DE LA CUENTA PUBLICA Y LA EMISION DE RECIBOS DE NOMINA (TIMBRADO) CORRESPOND. ADEFAS 2	\$19,500.00

Observación número	Póliza	Fecha	Comprobante	Proveedor	Concepto según CFDI y/o póliza	Importe
12.3	C00364	15/05/2024	79C1D579-07D5-4C62-A33F32BD334B1673		GRUPO ASESOR ALCOCER TORRES SCP)" (SIC) "GP: Folio: 3: Registro Presupuestario ADEFAS (PAGO POR LA ELABORACION DE LA CUENTA PUBLICA Y LA EMISION DE RECIBOS DE NOMINA (TIMBRADO) CORRESPOND. ADEFAS 3 GRUPO ASESOR ALCOCER TORRES SCP)" (SIC)	\$19,500.00
<b>Total</b>						<b>\$58,500.00</b>

Lo anterior, en incumplimiento a los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 4, 76 párrafo primero, 77 fracción I, 160 en relación con el 89 fracción III y 208 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 55 fracción XV, 71-bis, 158 y 219 fracción VII de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán.

La entidad fiscalizada mediante oficio sin número de fecha 27 de mayo de 2025, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que no solventa.

**Estado de la observación:** No solventada.

**Acción:** Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria.

### ***b. Síntesis de las justificaciones y aclaraciones presentadas por la entidad fiscalizada***

La entidad fiscalizada proporcionó a esta Auditoría mediante el oficio sin número de fecha 27 de mayo de 2025, recibido el día 28 de mayo de 2025, la información y/o documentación con motivo de aclarar y justificar las observaciones preliminares.

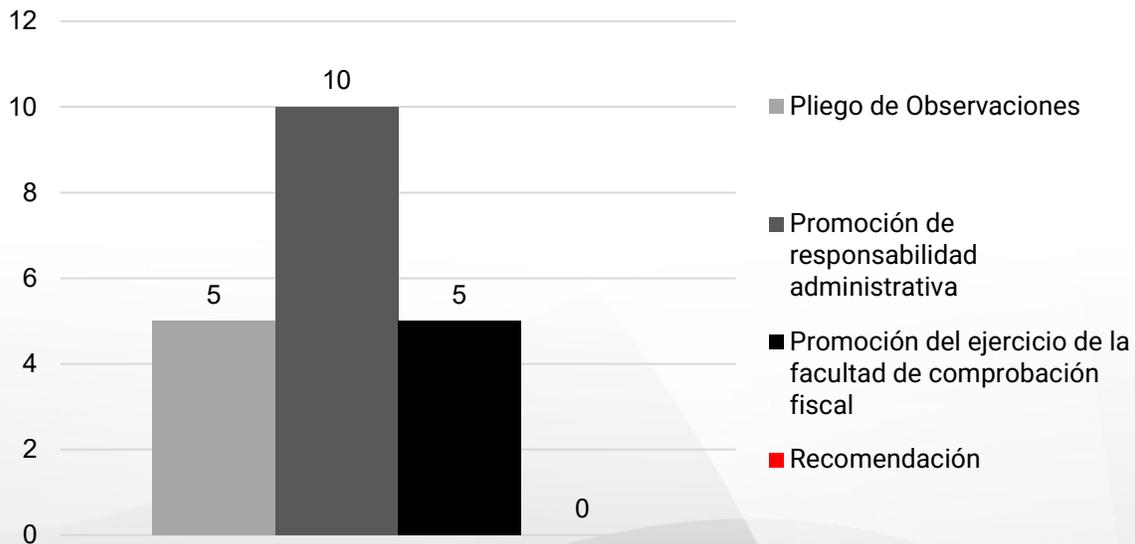
Una vez valorada y revisada la información y/o documentación proporcionada por la entidad, se dieron por solventadas aquellas observaciones cuya información y/o documentación revisada fue suficiente y por las que no ameritan generar acciones subsecuentes; sin embargo, la entidad fiscalizada no aportó elementos suficientes para atender las observaciones determinadas como no solventadas.

Como resultado de lo anterior, a continuación, se presenta cuadro resumen de observaciones y acciones a promover:

Observación número	Estado actual de la observación	Monto no solventado	Monto de pliego	PRAS	Acción/recomendación
1	No solventada	No aplica	\$0.00	\$0.00	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria
2	No solventada	No aplica	\$0.00	\$0.00	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria
3	No solventada	No aplica	\$0.00	\$0.00	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria y Promoción del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal
4	No solventada	\$652,559.05	\$652,559.05	\$0.00	Pliego de Observaciones 6-1-1-087-CF-2024-25-OBS.4 y Promoción del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal
5	No solventada	No aplica	\$0.00	\$0.00	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria y Promoción del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal
6	Solventada parcialmente	\$1,244,765.70	\$1,244,765.70	\$0.00	Pliego de Observaciones 6-1-1-087-CF-2024-25-OBS.6 y Promoción del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal
7	Solventada parcialmente	\$69,909.00	\$50,000.00	\$19,909.00	Pliego de Observaciones 6-1-1-087-CF-2024-25-OBS.7 y Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

Observación número	Estado actual de la observación	Monto no solventado	Monto de pliego	PRAS	Acción/recomendación
8	Solventada parcialmente	\$828,190.40	\$672,190.40	\$156,000.00	Pliego de Observaciones 6-1-1-087-CF-2024-25-OBS.8, Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria y Promoción del Ejercicio de la Facultad de Comprobación fiscal
9	Solventada parcialmente	\$170,600.41	\$0.00	\$0.00	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria
10	Solventada parcialmente	\$86,328.00	\$68,000.00	\$18,328.00	Pliego de Observaciones 6-1-1-087-CF-2024-25-OBS.10 y Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria
11	Solventada parcialmente	\$185,072.20	\$0.00	\$0.00	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria
12	No solventada	\$58,500.00	\$0.00	\$0.00	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

## Resumen de las Acciones Derivadas de las Observaciones



Por lo anterior, el presente Informe Individual se enviará a la entidad sujeta a fiscalización en términos de los artículos 30, fracción VII y 43 Bis de la Constitución Política del Estado de Yucatán y 76 de la Ley de Fiscalización de la Cuenta Pública del Estado de Yucatán; por lo que una vez notificado quedan formalmente promovidas y notificadas las acciones y recomendaciones contenidas, por lo tanto, en un plazo de 30 días hábiles contados a partir del día hábil siguiente a la fecha en la que surta efectos la notificación, la entidad deberá presentar la información y realizar las consideraciones pertinentes con motivo de aclarar y/o justificar los resultados referidos.

En tal virtud, las acciones que se presentan en este Informe Individual se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que en razón de la información y consideraciones que, en su caso, proporcione la entidad fiscalizada, podrán confirmarse, aclararse o solventarse.

## 1. Posible daño o perjuicio

Derivado del resultado de la fiscalización de la cuenta pública 2024, se estima una posible afectación de \$2,687,515.15 (DOS MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS QUINCE PESOS 15/100 M.N.) a la hacienda pública.

Cabe recalcar que dicho monto no necesariamente implica una recuperación, daño o perjuicio a la hacienda pública estatal o en su caso al patrimonio de la entidad fiscalizada, pues se encuentra sujeta a las aclaraciones que se efectúen en los plazos establecidos en la normatividad aplicable.

## 2. Multas

Como resultado del proceso de fiscalización de la cuenta pública 2024, no se impusieron multas a la presente entidad fiscalizada, en los términos de lo dispuestos en el artículo 74 de la Ley de Fiscalización de la Cuenta Pública del Estado de Yucatán.

## 3. Dictamen

La Auditoría Superior del Estado de Yucatán emite el presente dictamen, en cumplimiento a sus atribuciones y conforme a los principios de legalidad, imparcialidad, profesionalismo y confiabilidad, derivado de la fiscalización a los estados e informes contables y presupuestarios que integran la cuenta pública, así como en la información requerida y proporcionada por la entidad fiscalizada de cuya veracidad es responsable.

La fiscalización fue realizada en consideración a lo dispuesto en la Ley de Fiscalización de la Cuenta Pública del Estado de Yucatán y demás ordenamientos legales aplicables en la materia.

Las técnicas y procedimientos de auditoría aplicados se apegaron a las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización, las cuales requirieron que la auditoría sea planeada y realizada de tal manera

que permitió obtener una seguridad razonable de que lo revisado, de acuerdo con el objetivo y alcance de la auditoría con base en la información financiera de la cuenta pública presentada por la entidad fiscalizada y de cuya veracidad es responsable, no presenta errores u omisiones importantes y que están preparados con base en la normatividad de la materia y los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental. Al efectuar dicha evaluación del riesgo, el auditor tuvo como fin, diseñar los procedimientos de auditoría que fueron adecuados en función de las circunstancias. Dichos procedimientos se ejecutaron mediante pruebas selectivas que se estimaron necesarias y, en consecuencia, se considera que la evidencia obtenida de la fiscalización proporciona una base suficiente y adecuada para emitir el dictamen de los informes individuales de auditoría que se refiere a la muestra de los rubros revisados.

Con base en la auditoría practicada al **H. Ayuntamiento de Tetiz, Yucatán**, de la muestra de auditoría determinada y de acuerdo con los resultados preliminares de las pruebas de auditoría practicadas, se constató que la entidad fiscalizada cumplió parcialmente con su Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos aprobado, las leyes de Coordinación Fiscal y del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental, todas del Estado de Yucatán, las disposiciones establecidas en la Ley General de Contabilidad Gubernamental, la normatividad emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC) y con los diversos ordenamientos legales aplicables en materia de recaudación y ejercicio del recurso.